



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO

LA CONVENCION - CUSCO

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



ORDENANZA MUNICIPAL N° 01-2021-CM-MDQ/LC.

Quellouno, 14 de Abril del 2021.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO

VISTO:

El Pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Quellouno, en Sesión Ordinaria N° 07, de fecha 13 de Abril del 2021, por mayoría fue aprobado el "Reglamento Para la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas Virtual 2019-2020 y Sesión del Consejo de Coordinación Local Distrital – CCLD, de la Municipalidad Distrital de Quellouno", y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por el Artículo Único de la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0104-2019-A-MDQ/LC, de fecha 17 de mayo del 2019, se Resuelve en su Primer Artículo, Reconocer a los Integrantes de la Sociedad Civil, del Consejo de Coordinación Local Distrital, de la Municipalidad Distrital de Quellouno (CCLD) – La Convención, para los años 2020 – 2021, integrado de la manera siguiente: 1) Wenceslao Moscoso Condori de la Cuenca de Chirumbia. 2) Faustino Tirado Bejar de la Cuenca Chapo. 3) Yhon Bohórquez Ascue de la Cuenca de San Martín. 4) Rossmel Chinchiquiti Manugari de la Cuenca de Estrella, y 5) Rene Carlos Paucar de la Cuenca de Quellouno;

Que, mediante Informe N°145-2021-OPP-MDQ/MML-09, de fecha 09 de abril del 2021, emitida por la Ing. Econ. Mirian Mamani Laura – Directora de Planeamiento y Presupuesto, dirigida a la Abog. Zoraida Llerena Delgado – Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante el cual, le remite la propuesta del Reglamento de la Audiencia Pública y Rendición de Cuentas de los años 2019 y 2020 y Sesión del Consejo de Coordinación Local Distrital – CCLD, con la finalidad de transparentar a la gestión pública de recursos del estado y crear los espacios de participación ciudadana, al mismo tiempo solicita opinión legal para su aprobación en sesión de concejo municipal y ordenanza municipal;

Que, mediante Opinión Legal N° 109-2021-OAJ-MDQ/LCA, de fecha 13 de abril del 2021, emitido por la Abog. Zoraida Llerena Delgado – Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante el cual, emite Opinión Favorable, para la aprobación de la propuesta del **Reglamento para la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas Virtual 2019-2020 y Sesión del Consejo de Coordinación Local Distrital CCLD, en el Distrito de Quellouno**, el cual tiene como objetivo normar el proceso de Rendición de Cuentas, así como el desarrollo de la Sesión del Consejo de Coordinación Local Distrital, en un marco democrático, participativo y de respeto mutuo, donde los agentes tengan derecho a la información adecuada y transparente sobre la Gestión Municipal el cual ha sido ejecutado los años 2019 y 2020, así mismo tiene como objetivo el ajuste en la priorización de proyectos sobre la base del acuerdo de Concejo Municipal aprobado el año 2019;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, el alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa y, el Concejo Municipal ejerce funciones normativas y de fiscalización, siendo así, el Artículo 40° de la norma acotada, establece que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia, siendo atribución del Concejo Municipal conforme se prevé en su Artículo 9° numeral 8) la de aprobar, modificar o derogar las ordenanzas o dejar sin efecto los acuerdos;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, precisa que el sistema de planificación tiene como principios la participación ciudadana a través de sus vecinos y organizaciones vecinales, transparencia, gestión moderna y rendición de cuentas, precisándose en el numeral 34) del Artículo 9° que corresponde al Concejo Municipal aprobar los espacios de concertación y participación vecinal a propuesta del Alcalde, así como reglamentar su funcionamiento, y en su Artículo 118° señala que el vecino tiene derecho a ser informado respecto de la gestión municipal y solicitar la información que considere necesario, sin expresión de causa;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO



LA CONVENCION - CUSCO

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Que, en el Artículo 17° numeral 17.1 de la Ley N° 27783 de la Descentralización establece que: "Los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública, para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la Ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas";

Que, en la Ley N° 28056 – Ley del Marco del Presupuesto Participativo, en su artículo 11° establece que los Titulares de Pliego de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, están obligados a rendir cuenta de manera periódica, ante las instancias del presupuesto participativo, sobre los avances de los acuerdos logrados en la Programación Participativa, así como del presupuesto total de la Entidad;

Que, la Audiencia pública de Rendición de Cuentas es un espacio de participación ciudadana en el que las autoridades informan públicamente a la población sobre los logros, dificultades y desafíos de su gestión; que se considera de importancia porque los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuesto y en la gestión pública; y para mejor realización de estas Audiencias Públicas, es necesario contar con un reglamento que establezca pautas y los mecanismos a seguir en la respectiva Audiencia Pública que llevara adelante la Municipalidad Distrital de Quellouno para promover, facilitar la participación democrática y responsable de las instituciones públicas y privadas; así como de los ciudadanos de la Sociedad Civil;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declaró la situación de Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendarios, y se dictaron medidas para la prevención y control para evitar la programación del COVID-19, disponiéndose en su Artículo 2° que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, adopten medidas preventivas para evitar la propagación del COVID -19 y coadyuvan al cumplimiento de normas y disposiciones que emita el Ejecutivo, así mismo mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM modificado y ampliado por sendos decretos supremos de la PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendarios y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena) por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del COVID-19, disponiéndose además una serie de medidas para proteger la vida y la salud;

Que, por los argumentos expuestos precedentemente en el marco de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y por las graves circunstancias que afecta la vida a consecuencia del brote del COVID-19, se considera pertinente modificar la forma presencial de las Audiencias y adecuar a las circunstancias actuales para que sean de manera semi presencial y virtual, éstos espacios democráticos que permiten hacer conocer la ejecución del presupuesto hacia la ciudadanía, así como el ajuste en la priorización de los proyectos;

Que, el "Reglamento para la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas Virtual -2019-2020 y Sesión del Consejo de Coordinación Local Distrital CCLD, de la Municipalidad Distrital de Quellouno", emitida en el marco de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°28056, Ley del Marco del Presupuesto Participativo y la Ley N° 27783 de Descentralización, tiene como objetivo, fortalecer la relación del gobierno local y la población, facilitar el ejercicio de control de la ciudadanía en la gestión pública, recuperar la legitimidad y credibilidad de las autoridades locales y establecer mecanismos de comunicación entre la autoridad local y la ciudadanía, se encuentra acorde a ley y, prevé la situación de Emergencia Sanitaria;

Que, estando a lo expuesto, contando con el voto mayoritario del Pleno del Concejo Municipal y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 8) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, el Concejo Municipal Distrital, ha dado la siguiente norma y aprueba lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL N° 01-2021-CM-MDQ/LC.

QUE APRUEBA EL "REGLAMENTO PARA LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS VIRTUAL 2019-2020 Y SESIÓN DEL CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL DISTRITAL – CCLD, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO".

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el "Reglamento Para la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas Virtual 2019-2020 y Sesión del Consejo de Coordinación Local Distrital – CCLD, de la Municipalidad Distrital de Quellouno", el cual consta de V Títulos, 23 Artículos, 03 Disposición Finales, cuyo texto íntegro como Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Gerencias de Línea, órganos estructurados y a la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, la implementación, para el cumplimiento de la presente ordenanza, bajo responsabilidad.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO



LA CONVENCION - CUSCO

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ARTÍCULO TERCERO. - ESTABLECER que la presente ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Unidad de Tecnología de Información y Comunicación y Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, la publicación de la presente ordenanza, en el Portal de Transparencia de la Pagina Web de la Municipalidad Distrital de Quellouno y otros medios de comunicación.

ARTÍCULO QUINTO. - DEROGUESE, cualquier otra norma municipal que se oponga al presente dispositivo legal.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
LA CONVENCION - CUSCO

Mg. Alex Curi Leon
ALCALDE
DNI: 23984679



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
LA CONVENCION - CUSCO

Abog. Hebert Mamaní Cáceres
SECRETARIO GENERAL





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO



LA CONVENCION - CUSCO

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 01-2021-CM-MDQ/LC.

QUE APRUEBA EL "REGLAMENTO PARA LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS VIRTUAL 2019-2020 Y SESIÓN DEL CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL DISTRITAL - CCLD, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO".

TITULO I

ARTÍCULO 01.- Objetivo, finalidad alcance y disposiciones generales

La audiencia pública y rendición de cuentas es el espacio de participación ciudadana a través del cual, la autoridad de turno presenta a la población el informe sobre la ejecución de actividades, programas y proyectos de inversión, resultados alcanzados, limitaciones y dificultades en la gestión municipal y así como la programación de trabajo para lo que resta de la gestión.

El concejo de coordinación local distrital de Quellouno - CCLD, es un órgano de coordinación y consulta en el nivel municipal con representación de la sociedad civil y participa en las tareas que demanden lo concerniente a los planes de desarrollo concertado y presupuestos participativos, en apoyo al desarrollo del distrito.

ARTÍCULO 02.- Objeto del Reglamento.

El objeto del presente Reglamento es normar la audiencia pública y rendición de cuentas, así como la sesión del Concejo de Coordinación Local Distrital (CCLD) en la M.D. de Quellouno, para su desarrollo en un ambiente democrático, participativo y de respeto mutuo, donde los agentes participantes tengan derecho a la información adecuada y transparente sobre la Gestión Municipal realizada en los periodos 2019 y 2020, así mismo se tiene como objetivo el ajuste en la priorización de proyectos sobre la base del Acuerdo de Concejo Municipal N° 067-2019-MDQ/LC de fecha 28.05.2019.

ARTÍCULO 03.- Objetivos.

- 1) Fortalecer la relación gobierno local y ciudadanía.
- 2) Facilitar el ejercicio de control de la ciudadanía en la gestión pública local y programación presupuestaria.
- 3) Contribuir al desarrollo de los principios rectores de la gestión pública como la transparencia, participación ciudadana, colaboración interinstitucional y gestión moderna por resultados.
- 4) Recuperar la legitimidad y credibilidad de las autoridades locales.
- 5) Establecer mecanismos de comunicación entre la autoridad local y la ciudadanía.

ARTÍCULO 04.- Finalidad.

Desarrollar el espacio de participación ciudadana audiencia pública y rendición de cuentas, así como la sesión del consejo de coordinación local distrital CCLD, se tienen por finalidad informar a las autoridades que representan la sociedad civil, autoridades políticas, civiles y religiosas y demás agentes participantes la ejecución de actividades, programas y proyectos de inversión, sus avances, logros alcanzados, limitaciones y dificultades de los años 2019 y 2020.

ARTÍCULO 05.- Principios.

Los principios que regirán este espacio de participación ciudadana son:

- 1) Respeto al ciudadano y autoridades.
- 2) Dialogo, tolerancia, respeto a la libertad de expresión y opinión.
- 3) Transparencia.
- 4) Participación e igualdad de oportunidades.
- 5) Difusión y publicidad
- 6) Colaboración interinstitucional.
- 7) Democracia participativa.

ARTÍCULO 06.- Alcance.

El presente reglamento tiene alcance a las autoridades municipales, servidores públicos de la MDQ, representantes de la sociedad civil y autoridades políticas, religiosas y militares que representan a la sociedad civil.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO

LA CONVENCION - CUSCO

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



ARTÍCULO 07.- Base Legal.

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27783 – Ley de bases de la descentralización.
- Ley N° 27972 – Ley orgánica de municipalidades.
- Ley N° 28056 – Ley marco del presupuesto participativo y modificatorias y su reglamento aprobado por D.S. N° 171-2003-EF.
- Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 26300, Ley de Derechos de participación y Control Ciudadano.
- Directiva de Contraloría N° 04-2007-CG/GDES, de Rendición de cuentas de Titulares y aprobado por RC. N° 337-2007-CG.
- Instructivo para el presupuesto participativo basado en resultados n° 001-2010-ef/76.01

TITULO II

ORGANIZACIÓN DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y REUNIÓN DEL CONSEJO DE COORDINACION LOCAL DISTRITAL.

ARTÍCULO 08.- Actividades Preliminares.

Para desarrollar la audiencia pública y rendición de cuentas, así como la sesión del Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD) en la M.D. de Quellouno, se requiere de las siguientes actividades preparatorias:

- a) Elaboración de la información a transparentar y otras tareas como descripción de actividades, cronograma, designación de responsables, invitaciones, reserva de ambientes y otros.
- b) Conformación del equipo técnico.
 - ❖ Gerente Municipal.
 - ❖ Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
 - ❖ Jefe de la Oficina de Administración.
 - ❖ Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI)
 - ❖ Gerente de Infraestructura (LIQUIDACION Y EXP. TECNICOS)
 - ❖ Gerente de Desarrollo Social. (LIQUIDACION Y EXP. TECNICOS)
 - ❖ Gerente de Desarrollo Económico. (LIQUIDACION Y EXP. TECNICOS)
 - ❖ Jefe de la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional.
 - ❖ Jefe de la unidad formuladora de proyectos.
 - ❖ Gerente de supervisión.
 - ❖ Informática.

ARTÍCULO 09.- Elaboración del Resumen Ejecutivo.

Se trata de realizar un informe resumido sobre la Gestión Municipal realizada durante los años 2019-2020 y la cartera de proyectos de la Programación Multianual de Inversiones PMI 2022-2024 – MEF informada al MEF, el cual se distribuirá entre los asistentes al mencionado evento.

El documento es elaborado bajo responsabilidad por las diferentes órganos y unidades orgánicas y consolidado en la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Contenido de la rendición de cuentas:

- 1) Gestión del Gobierno Local
- 2) Convenios suscritos y logros
- 3) Resumen de gestión administrativa (Deudas, Contratación de personal, recaudación de impuestos, agente multired del Banco de la Nación, Instrumentos de Gestión)
- 4) Informe presupuestal PIA y PIM 2019 y 2020.
- 5) Informe de la Unidad Formuladora de Proyectos de Inversión.
- 6) Informe del departamento de expediente y estudios definitivos
- 7) Informe del departamento de liquidaciones
- 8) Informe de la gerencia de desarrollo social
 - Programas sociales y servicios municipales.
 - Área técnica municipal - ATM
 - Proyectos de Inversión en ejecución
- 9) Informe de la gerencia de desarrollo económico y medio ambiente





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO



LA CONVENCION - CUSCO

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- División de medio ambiente y ecología
 - Programas – PROCOMPITE
 - Proyectos de inversión en ejecución
- 10) Informe de la Gerencia de Infraestructura
- División de Obras
 - División de Mantenimiento
- 11) Informe de procesos judiciales
- 12) Informe de la oficina de gestión de riesgos de desastres.

Reunión del CCLD.

- 1) Informe de techo presupuesta – situación actual.
- 2) Informe de programación multianual de inversiones 2022-2024 – OPMI, informado al MEF
- 3) Criterios de priorización de proyectos de inversiones – Invierte.pe



TITULO III

DE LA CONVOCATORIA, DIFUSIÓN, PARTICIPANTES, INSCRIPCIÓN Y DIRECCIÓN.

ARTÍCULO 10.- Convocatoria.

La MD Quellouno, convocará a audiencia pública y rendición de cuentas y sesión del consejo de coordinación local distrital - CCLD con un mínimo de (10) días calendario de anticipación.



ARTÍCULO 11.- De La Difusión.

La MD Quellouno, publicara en el portal web <http://www.muniquellouno.gob.pe>, Facebook, medios radiales y otros, la convocatoria respectiva del evento y elabora un resumen ejecutivo de la rendición de cuentas del año fiscal 2019-2020 y actividades y proyectos ejecutados en el ámbito del Distrito de Quellouno.

ARTÍCULO 12.- Participantes

La participación en la audiencia pública y rendición de cuentas y sesión del CCLD, será de forma restringida, podrán acudir autoridades, funcionarios y representantes de la sociedad civil debidamente convocados, los mismos que deberán registrar su asistencia al momento del ingreso al mencionado evento, cumpliendo los protocolos en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19.

a. Agentes participantes

- Integrantes del concejo municipal
- Alcalde distrital
- Alcaldes de municipalidades de centros poblados MCP.
- Miembros del Consejo de Coordinación Local Distrital - CCLD, 40% Representantes de la sociedad civil acreditados.
- Miembros del Comité de Vigilancia y Control – COVIC, del presupuesto participativo
- Representantes de organizaciones sociales.
- Equipo Técnico de la Municipalidad.



ARTÍCULO 13.- De Las Acreditaciones de los Agentes Participantes.

Según cronograma publicado y difundido, los agentes podrán inscribirse el día del evento en la mesa de registro para ser acreditados como participantes, en el Informe de la audiencia pública y rendición de cuentas y sesión del CCLD.



ARTÍCULO 14.- De La Inscripciones Para Oradores.

Los agentes que deseen hacer preguntas respecto a lo informado, deberán inscribirse en una lista de participación, quienes podrán hacer uso del derecho de voz, con preguntas o comentario en un máximo de dos (02), minutos, para ser respondido por el señor alcalde y su equipo técnico. Toda participación se referirá en estricto al motivo de la rendición de cuentas, en caso que hubiera hechos o participaciones que denigren el honor y/o la moral de cualquier de los ciudadanos presente o ausentes, el que lo haga o diga será invitado a rectificarse o caso contrario invitado a abandonar el local perdiendo el derecho de participación.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO



LA CONVENCION - CUSCO

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

TITULO IV

DEL DESARROLLO DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS Y SESION DEL CCLD

ARTÍCULO 15.- Desarrollo De La Rendición De Cuentas.

La rendición de cuentas y sesión del CCLD se iniciará a la hora y en el lugar establecido en la convocatoria; y se desarrollará de acuerdo a la programación y principios establecidos en el presente reglamento. Es convocada por el alcalde de la MDQ, de manera directa e indelegable.

El desarrollo de la actividad será de forma virtual y con presencia restringida de autoridades y representantes de la sociedad civil, cumpliendo los protocolos de bioseguridad ante COVID-19.

ARTÍCULO 16.- De La Conducción.

La rendición de cuentas y sesión del CCLD, se desarrollará bajo la conducción de una mesa directiva, conformada por:

- a) Alcalde Distrital.
- b) Regidores.

ARTÍCULO 17.- De La Mesa Directiva

La Mesa Directiva hará cumplir el orden de participación de los oradores inscritos y conducirá el desarrollo de la audiencia pública y sesión del consejo de coordinación local distrital CCLD, a través de un moderador, quien llevará el control del tiempo de exposición y participación de los mismos.

El moderador orientará que cada orador disponga del tiempo estipulado en el Artículo 21 del reglamento, para que, concluido los minutos asignados a los Oradores, el moderador le dé una señal para que termine de plasmar su interrogante o participación.

ARTÍCULO 18.- Del Moderador.

La rendición de cuentas y sesión del CCLD, se realizará con apoyo de un moderador, designado por el equipo técnico, quien apoya en la conducción, garantizando la intervención de todos los participantes y asegurando el respeto de los principios y normas establecidas en el presente reglamento, al mismo que tiene que cumplir las funciones siguientes:

- ❖ Presentación
- ❖ Lectura del reglamento de la actividad
- ❖ Presentar la agenda de participaciones y oradores
- ❖ Controlar el tiempo de participación de oradores
- ❖ Instar a los participantes a guardar orden durante el desarrollo de la Rendición de Cuentas

ARTÍCULO 19.- Sobre El Lugar, Hora, Fecha, Cronograma.

- El evento de Rendición de Cuentas y Reunión del CCLD, se llevará a cabo el día 01 de Mayo del 2021, en las instalaciones que se coordinaran luego de la aprobación del reglamento, de acuerdo al cronograma publicado y difundido por los medios de comunicación a partir de las 9 a.m. de acuerdo Al cronograma siguiente:

CRONOGRAMA

ACTIVIDADES	ABRIL																		MAYO
	1	2	...	8	12	14	17	18	19	20	21	22	23	24	25	...	29	30	01
Elaboración de Reglamento	x	x																	
Aprobación del Concejo Municipal				x															
Aprobación del equipo técnico Rendic. Cuentas				x															
Difusión y Publicación				x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO



LA CONVENCION - CUSCO

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- Toda interrogante será dirigida al Alcalde quien preside la Rendición de Cuentas y Priorización de Proyectos.

ARTÍCULO 22.- De Las Faltas Y Sanciones.

Se consideran faltas a las normas de convivencia democrática antes, durante y después de la rendición de cuentas y sesión del CCLD, las acciones siguientes:

- Agresiones físicas y verbales a las y los ciudadanos, autoridades y equipo técnico.
- Alterar violentamente la majestad del evento y su normal desarrollo.
- Asistir en estado etílico o habiendo consumido sustancia alucinógena que altere el comportamiento de las personas.
- Interrumpir constantemente a los ponentes o participantes durante su participación.
- Desarrollar actos partidarios y/o proselitismo político.

De las sanciones serán:

- Por primera vez llamada de atención verbal
- Solicitud de rectificación si alguno de los presentes se siente mellado en su honor u honra.
- Según sea el caso, retiro del local o petición o fuerza.

TITULO V

DE LA FINALIZACIÓN DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS.

ARTÍCULO 23.- Del Orden y Seguridad

Lo actuado en la rendición de cuentas y agenda de la sesión de consejo del CCLD, se sentará en un acta, y será registrada y firmada íntegramente. El Acta será suscrita por el alcalde, regidores, servidores públicos y representantes de la sociedad civil participantes al evento.

DISPOSICIÓN FINAL.

PRIMERO. Se reconoce mediante la presente Ordenanza Municipal la Conformación del Equipo Técnico, designados en la letra b) del Artículo 08 de la presente normativa, los mismos que se encargaran de llevar a cabo la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas Virtual 2019-2020 y Sesión del Consejo de Coordinación Local Distrital – CCLD, de la Municipalidad Distrital de Quellouno

SEGUNDO. - Las situaciones no previstas en el presente Reglamento serán absueltas por la Mesa Directiva, encargada de la conducción de la rendición de cuentas y agenda de la sesión de consejo del CCLD.

TERCERO. - El Presente Reglamento será aprobado por el Concejo mediante Ordenanza Municipal y regirá a partir del día siguiente de su aprobación.

